



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 468/75

VISTO:

Que en el Cementerio Municipal descansan los restos que personas que prestaron en vida señalados servicios a la comunidad a través de su actuación pública; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de justicia que la Corporación Municipal testimonie póstumamente el homenaje de la comunidad de que dichas personas se hicieran merecedores;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW, Sanciona la presente

ORDENANZA:

Artículo 1º) Exímese a título de homenaje, del cumplimiento de los artículos 222º y 223º de la Ordenanza General Impositiva, a aquellos ciudadanos que durante su vida pública hubieran prestado señalados servicios a la comunidad.

Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a aplicar lo establecido en el art. 1º, a petición de los deudos o de oficio, en caso de contarse con antecedentes suficientes.

Artículo 3º) Regístrese su sanción y gírese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 29 de ABRIL DE 1975

REGISTRADA BAJO EL N° 180

HORACIO O. IBARRA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANIBAL DANTE GARCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEW, 5 de mayo de 1975.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 78º de la Ley 55, P R O M U L G A, la presente ORDENANZA como n° 468/75.-

NESTOR DELGADO MOREJON
SECRETARIO DE GOBIERNO

CESAR MAC KARTHY
INTENDENTE MUNICIPAL
TRELEW